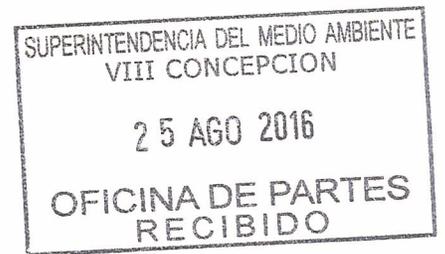


Concepción, 24 de agosto de 2016



Señor

Sr. Cristián Franz Thorud

Superintendente del Medio Ambiente.

Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de apoderado de la empresa Frigosur Limitada Ltda., según consta en el expediente del proceso sancionatorio n° **Rol F 012 – 2016** y conforme a lo ordenado en la Res. Ex. N° 5/ Rol N° F 012-2016, de dicha Superintendencia, de fecha 09 de agosto del presente, remito a Ud. el Programa de Cumplimiento Refundido Final, en el que se han incorporado las observaciones planteadas en la resolución que aprobó la propuesta de este instrumento por mi mandante.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke on the right side.

Rodrigo Rivas Martínez

Apoderado Frigosur Ltda.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO FINAL FRIGOSUR LIMITADA

Objetivo específico N° 1 del Programa de Cumplimiento: "Cumplir con la normativa de emisión de Riles, en cuanto a entregar la información oportuna de la ejecución y cumplimiento del programa de autocontrol".	
Hechos, actos u omisiones que estiman constitutivos de infracción: El establecimiento industrial presentó la información para el período de autocontrol correspondientes a los meses de noviembre del año 2013, y abril de 2015	
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1° D.S. N° 90/2000; 	
5.2.	Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos que la autoridad competente determine conforme a la normativa vigente sobre la materia.
Efectos negativos por remediar: "No se advierten efectos ambientales negativos por remediar".	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Entregar íntegra y regularmente la información asociada al cumplimiento de la normativa de emisión de residuos líquidos industriales a cuerpos de agua continentales	Elaboración y aplicación de un procedimiento de control y gestión de la descarga de los residuos líquidos industriales de la empresa Frigosur Ltda, que permita establecer los responsables de ejecutar las acciones que el mismo procedimiento establezca, conducentes al monitoreo y reporte regular de la descarga de RILes, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Programa de Monitoreo (RPM) respectiva.	Desde la Aprobación del PdC ¹ 1 mes	i. Establecer las actividades asociadas a la ejecución del programa de autocontrol. ii. Mantener registro de los laboratorios acreditados. iii. Mantener registro de la realización de remuestreos. iv. Mantener registro de los informes de los resultados emitidos a la SMA v. La no verificación de incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento	No se verifican incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento = 1 Se verifican incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento = 0	Elaboración de un reporte inicial, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente a la aprobación del programa, que dé cuenta de la elaboración y aplicación del procedimiento de control y gestión de RILes. Elaboración de un reporte semestral, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el semestre respectivo, que dé cuenta de la formalización del procedimiento, así como del cumplimiento de los requerimientos de monitoreo y reporte establecidos en la RPM	Reporte final, presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el último semestre de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de los requerimientos de monitoreo y reporte establecidos en la RPM durante el último semestre. Adicionalmente se acompañarán los comprobantes de los gastos en que se incurrió para la ejecución de la Acción.	No aplica	M\$2000
	Realización de capacitaciones al personal de la empresa, en el procedimiento de gestión y control de descarga de RILes.	Desde la Aprobación del PdC ² 1 mes	i. Desarrollar curso de capacitación el procedimiento de gestión y control de Riles.	Se desarrolla curso de capacitación el procedimiento de gestión y control de Riles = 1	Reporte semestral, presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el semestre respectivo, en que se dé cuenta de: (i) Programa del curso;	Reporte final, presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el último semestre de ejecución del Programa, en que se acompañarán los	No aplica	M\$1000

¹ PdC: Programa de Cumplimiento.

² PdC: Programa de Cumplimiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO FINAL FRIGOSUR LIMITADA

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
				No desarrolla curso de capacitación el procedimiento de gestión y control de Riles =0	(ii) Listado de asistentes; (iii) Material entregado; (iv) Fotografías fechadas de su realización.	comprobantes de los gastos en que se incurrió para la ejecución de la Acción.		

Objetivo específico N° 2 del Programa de Cumplimiento: "Adecuación y actualización de la resolución que aprueba programa de autocontrol".

Hechos, actos u omisiones que estiman constitutivos de infracción: El establecimiento industrial excedió el volumen de descarga límite indicado en su programa de monitoreo, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre del año 2013, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014, y enero, febrero, y mayo de 2015, tal como se expresa en la Tabla N° 3 de la presente resolución.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:

- Resolución Exenta SISS N° 1.021;

Contaminante/Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Días de Control Mensual Mínimo
Caudal (VDD)	m ³ /d	8	Puntual	1
DBO ₅	mg/L	35	Compuesta	1
Fósforo	mg/L	10	Compuesta	1
Nitrógeno Total kjeldahl	mg/L	50	Compuesta	1
pH	Unidad	6,0 – 8,5	Puntual	1
Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1
Sólidos Suspendidos Totales	mg/L	80	Compuesta	1
Temperatura	°C	35	Puntual	1
Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	1

Efectos negativos por remediar: "No se advierten efectos ambientales negativos por remediar".

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Adecuación de la Resolución 1021, SISS, en cuanto al parámetro a medir Caudal	Solicitar y obtener la modificación de la resolución SISS N° 1021, por la que se aprobó el programa de autocontrol de la empresa Frigosur Limitada, en cuanto a corregir el caudal autorizado guardar relación con los volúmenes de Residuos Líquidos generados	Desde la Aprobación del PdC ³ 6 meses	i. Modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) autorizando un caudal de descarga acorde a los volúmenes de Riles generados por el proyecto.	Se obtiene la modificación de la RPM = 1 No se obtiene la modificación de la RPM = 0	Elaboración de un reporte inicial, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente a la aprobación del programa, que dé cuenta de la presentación de la solicitud de modificación de la RPM ante la SMA. Adicionalmente se acompañarán los comprobantes de los gastos en que se incurrió para la ejecución de la Acción.	Elaboración de un reporte a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el primer semestre de ejecución del programa, que dé cuenta de la obtención de la modificación a la RPM, así como de las gestiones realizadas para ello.	La SMA demora más de 6 meses en resolver acerca de la solicitud de modificación de la RPM, en cuyo caso se solicitará en el marco de la ejecución del programa, un plazo prudencial para la ejecución de la acción.	M\$3000

³ PdC: Programa de Cumplimiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO FINAL FRIGOSUR LIMITADA

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Presentación a evaluación ambiental y obtención de resolución de calificación ambiental favorable para la actualización de los procesos de Frigosur Limitada	Presentación al SEIA por parte de Frigosur Limitada de una DIA para la actualización de los procesos industriales y posterior obtención de la RCA favorable.	Desde la Aprobación del PdC ⁴ 1 año ⁵	i. Contar con RCA favorable.	Contar con RCA favorable dentro de plazo = 1 No contar con RCA favorable dentro de plazo = 0	Elaboración de un reporte inicial, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente cumplido el primer semestre de ejecución del programa, en que se dé cuenta de la presentación del Proyecto Planta Faenadora Frigosur al SEIA. Elaboración de reportes semestrales a, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el semestre respectivo, que den cuenta del estado de avance de la evaluación ambiental del proyecto.	Elaboración de un reporte final, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente de ejecutado el programa, que dé cuenta de la obtención de la RCA favorable para el Proyecto Planta Faenadora Frigosur. Adicionalmente se acompañarán los comprobantes de los gastos en que se incurrió para la ejecución de la Acción.	Que el proceso de evaluación ambiental demore más de 1 año, en cuyo caso se remitirán a la SMA los antecedentes, solicitando un plazo prudencial para la ejecución de la acción.	Se informará una vez que se coticen los honorarios para la elaboración y tramitación de la DIA. Se estima en aproximadamente M\$35000 Se estiman los costos de tramitación en aproximadamente M\$5000

Objetivo específico N° 3 del Programa de Cumplimiento: "Cumplir con la normativa de emisión de Riles, en cuanto a entregar la información oportuna de los remuestreos".	
Hechos, actos u omisiones que estiman constitutivos de infracción: No reportó la información asociada a los remuestreos comprometidos para los meses de marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y diciembre del año 2013 y, enero, febrero, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre, y diciembre del año 2014, y febrero y mayo del año 2015	
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1° D.S. N° 90/2000; 	
6.4.1.	Si una o más muestras durante el mes exceden los límites máximos establecidos en las tablas N° 1, 2, 3, 4 y 5, se debe efectuar un muestreo adicional o remuestreo. El remuestreo debe efectuarse dentro de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía. Si una muestra, en la que debe analizarse DBO5, presenta además valores excedidos de alguno de los contaminantes: aceites y grasas, aluminio, arsénico, boro, cadmio, cianuro, cobre, cromo (total o hexavalente), hidrocarburos, manganeso, mercurio, níquel, plomo, sulfato, sulfuro o zinc, se debe efectuar en los remuestreos adicionales la determinación de DBO5, incluyendo el ensayo de toxicidad, especificado en el anexo B de la norma NCh 2313/5 Of 96.
Efectos negativos por remediar: "No se advierten efectos ambientales negativos por remediar".	

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Entregar íntegra y regularmente la información asociada al cumplimiento de la normativa de emisión de residuos líquidos	Elaboración y aplicación de un procedimiento de control y gestión de la descarga de los residuos líquidos industriales de la	Desde la Aprobación del PdC ⁶ 1 mes	i. Establecer las actividades asociadas a la ejecución del	No se verifican incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte	Elaboración de un reporte inicial, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente	Reporte final, presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el último	No aplica	M\$2000

⁴ PdC: Programa de Cumplimiento.

⁵ Considera período necesario para realizar al menos dos campañas sobre medio biótico.

⁶ PdC: Programa de Cumplimiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO FINAL FRIGOSUR LIMITADA

Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medidas de verificación		Supuestos	Costos MM\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
industriales a cuerpos de agua continentales	empresa Frigosur Ltda, que permita establecer los responsables de ejecutar las acciones que el mismo procedimiento establezca, conducentes al monitoreo y reporte regular de la descarga de RILes, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Programa de Monitoreo (RPM) respectiva.		<p>programa de autocontrol.</p> <p>ii. Mantener registro de los laboratorios acreditados.</p> <p>iii. Mantener registro de la realización de remuestreos.</p> <p>iv. Mantener registro de los informes de los resultados emitidos a la SMA.</p> <p>v. La no verificación de incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento</p>	<p>establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento = 1</p> <p>Se verifican incumplimientos a las exigencias de monitoreo y reporte establecidas en la RPM durante la ejecución del Programa de Cumplimiento = 0</p>	<p>a la aprobación del programa, que dé cuenta de la elaboración y aplicación del procedimiento de control y gestión de RILes.</p> <p>Elaboración de un reporte semestral, a ser presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el semestre respectivo, que dé cuenta de la formalización del procedimiento, así como del cumplimiento de los requerimientos de monitoreo y reporte establecidos en la RPM.</p>	<p>semestre de ejecución del programa, que dé cuenta del cumplimiento de los requerimientos de monitoreo y reporte establecidos en la RPM durante el último semestre.</p> <p>Adicionalmente se acompañarán los comprobantes de los gastos en que se incurrió para la ejecución de la Acción.</p>		
	Realización de capacitaciones al personal de la empresa, en el procedimiento de gestión y control de descarga de RILes.	Desde la Aprobación del PdC ⁷ 1 mes	vi. Desarrollar curso de capacitación el procedimiento de gestión y control de Riles.	<p>Se desarrolla curso de capacitación el procedimiento de gestión y control de Riles = 1</p> <p>No desarrolla curso de capacitación el procedimiento de gestión y control de Riles =0</p>	Reporte semestral, presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el semestre respectivo, en que se dé cuenta de: (i) Programa del curso; (ii) Listado de asistentes; (iii) Material entregado; (iv) Fotografías fechadas de su realización.	Reporte final, presentado el 5to día hábil del mes siguiente de cumplido el último semestre de ejecución del Programa, en que se acompañarán los comprobantes de los gastos en que se incurrió para la ejecución de la Acción.	No aplica	M\$1000

Plazos totales:

Objetivo	Plazo total	Plazos parciales:
Objetivo 1	30 días	No aplica
Objetivo 2	12 meses	Acciones I: 6 meses Acción II: 12 meses
Objetivo 3	30 días	No aplica

⁷ PdC: Programa de Cumplimiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO FINAL FRIGOSUR LIMITADA

Cronograma

Objetivo	Acción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
N°1	1												
	2												
N°2	1												
	2												
N°3	1												
	2												

Tabla de costos

Objetivo	Acción	Costos M\$
N°1	1	2000
	2	1000
N°2	1	3000
	2	40000
N°3	1	2000
	2	1000
Total		49000

Firma:

Rodrigo Rivas Martínez
Apoderado Frigosur Limitada